
Promoción “#futbolnonstop - 1° Acción: El Clásico Tarjetas de Crédito del BBVA Banco Francés S.A.” Bases y Condiciones

- 1) El presente Sorteo es organizado por el BBVA BANCO FRANCÉS S.A. (en adelante, “el Organizador”) a fin de promocionar el “Programa #futbolnonstop”. El sorteo se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases”).
- 2) Podrán participar del sorteo todos los habitantes de la República Argentina mayores de 18 años titulares de Tarjetas de Crédito VISA y MasterCard de BBVA Francés, que no se encuentren en mora, sin obligación de compra alguna, que se hayan inscripto en el “Programa #futbolnonstop” a través de la web del banco www.bbvafrances.com.ar y hayan aceptado los términos y condiciones del programa, y en la medida que cumplan con las condiciones estipuladas en las presentes bases.
- 3) Las personas que no sean titulares de Tarjetas de Crédito BBVA Francés según definición de la cláusula 2) podrán participar solicitando y completando un cupón dentro de la vigencia de la promoción y hasta el 31 de agosto de 2015 en cualquier sucursal de BBVA Banco Francés S.A. de lunes a viernes dentro del horario de atención al público conforme cada plaza. Se acepta un solo cupón por persona por cada sorteo, en toda la vigencia de la promoción. A quienes participen por este medio les será asignada 1 (una) chance/ gol y serán aplicables todas las condiciones de la presentes Bases.
- 4) Los premios a sortear son 2 (dos) paquetes para ver el partido entre Real Madrid y Barcelona FC la Liga BBVA para 2 (dos) personas entre el 9 y el 13 de octubre, que incluye:
 - Billete de avión ida y vuelta en clase turista Buenos Aires-Madrid
 - Alojamiento en hotel 4 estrellas, 4 noches en habitación doble con régimen de alojamiento y desayuno
 - Traslados en Madrid
 - Todos los servicios incluidos en la experiencia (almuerzos, cenas, visitas y actividades)
 - Seguro de viaje

La documentación necesaria para realizar el viaje (pasaportes, visados, etc.) es de exclusiva responsabilidad de cada Ganador y sus acompañantes.

El valor individual de cada premio para dos personas es \$114.697 + impuestos (pesos ciento catorce mil seiscientos noventa y siete).

- 5) Inscripción a los sorteos: Para participar de los mismos, los socios titulares de la Tarjetas de Crédito BBVA Francés deberán realizar los siguientes pasos:
 - i. Ingresar Francés net en www.bbvafrances.com.ar y dirigirse al apartado de #futbolnonstop (Personas / Tarjetas / Tarjetas de Crédito / Contratar).

- ii. Ingresar a la opción “Adhesión #futbolnonstop” e inscribirse al Programa para empezar a participar conforme lo indicado a continuación
 - iii. Se deberán aceptar los términos y condiciones del Programa.
 - i. Se deberá presionar “Confirmar”.
 - iv. El proceso finalizará con un mensaje de confirmación de la inscripción y la emisión de un comprobante de adhesión. Caso contrario, le figurará un mensaje informando que la solicitud no fue procesada.
- 6) El BBVA Banco Francés S.A. efectuará el sorteo entre los clientes de BBVA Banco Francés S.A. que cumplan con los requisitos mencionados en los puntos 2) y 5) y entre aquellas personas comprendidas en el punto 3).
- 7) El Organizador asignará 1 (una) chance/gol por cada \$500 consumidos con su Tarjeta de Crédito VISA y/o MasterCard de BBVA Francés durante el período de vigencia de la Acción. En el caso que la Tarjeta de Crédito VISA y/o MasterCard de BBVA Francés sea River o Xeneize se duplica la acumulación. Es decir que por cada \$500 consumidos se le asignarán 2 (dos) chances/gol. Ejemplo: compra de \$1.000 = 2 (dos) chances/ goles; misma compra con Tarjeta de Crédito Xeneize ó River = 4 (cuatro) chances/ goles.
- 8) El Organizador no se responsabiliza por los formularios rechazados por estar incorrectos, o incompletos, ni por aquellos presentados fuera de fecha.
- 9) Designación de Suplentes: El Organizador designará mediante sorteo, 10 personas en calidad de “Suplentes”, respetándose el orden de prelación que en el sorteo se establezca, a los efectos de considerar al ganador “suplente” en el caso de que el ganador no cumpla con las condiciones estipuladas en las presentes bases y condiciones para que le sea asignado el premio. Si el número de participantes no llegara a ser igual o mayor a las 10 personas determinadas precedentemente para designar a las personas “suplentes”, se sorteará a la totalidad de los inscriptos y así se determinará la cantidad de suplentes de dicho sorteo.
- 10) El Organizador podrá cambiar a su arbitrio el premio por otro similar o de iguales características sin disminuirlo cuantitativa ni cualitativamente; en caso de que la fecha sufra modificaciones por casos fortuitos o por fuerza mayor no imputables al Organizador será suficiente la sola comunicación oportuna por los canales de comunicación habituales con 5 días de anticipación a la fecha de sorteo ordinario y previa autorización de Lotería Nacional S.E..
- 11) El premio es intransferible y no podrá ser canjeado por efectivo.
- 12) BBVA Banco Francés S.A. no se responsabiliza por los gastos en que deba incurrir el ganador por la puesta a disposición del premio ó su utilización.
- 13) El hecho de aceptar premios implica para los ganadores la autorización tácita e irrevocable al BBVA Banco Francés S.A. para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes, y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de las presentes bases y hasta un año después de haberse realizado el sorteo. La mencionada autorización es condición inexcusable para retirar el premio.
- 14) Fecha del Sorteo: La fecha del sorteo será el 15 de septiembre de 2015 a las 11.30 hs.
- 15) El sorteo se realizará en las oficinas del BBVA Banco Francés S.A. ubicadas en Reconquista 199, 5to piso de la Ciudad de Buenos Aires. El sorteo se efectuará en presencia de un escribano público.
- 16) Mecánica de los Sorteos
 - La asignación de chances/ goles se hará conforme lo expuesto en el punto 3 y 5 de las presentes bases.
 - Para el sorteo se asignarán números de participación correlativos de acuerdo a las chances/ goles que al cliente le correspondan calculadas según lo expresado en los puntos 3 y 5 de las presentes bases y con verificación por parte del Escribano Público.

- La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en estas bases. La probabilidad matemática de adjudicación de los premios surge de la siguiente fórmula $P (\%) = (Q / C) \times 100$, donde “Q” representa la cantidad de premios y “C” la cantidad de participantes. Para ésta promoción, la probabilidad de ganar el premio es $(2/1.000) \times 100 = 0.002\%$ donde 2 es la cantidad de premios puestos en juego y 1.000 la cantidad estimada de participantes. Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa debido a que no se pueden conocer anticipadamente la cantidad exacta de participantes.
- Seleccionado un potencial ganador, se verificará que el mismo haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos estipulados en las presentes bases y condiciones. Una vez cumplidos, se le asignará el premio.

17) Entrega de premios

- a) Los premios se comunicarán vía telefónica y/o mediante envío de correo electrónico al e-mail informado y/o mediante publicación en la página web de BBVA Banco Francés S.A., www.bbvafrances.com.ar dentro de los 30 días desde la realización del sorteo.
- b) Los premios, ó el instrumento que disponga su puesta a disposición (por ejemplo vouchers), deberán ser retirados en la sucursal de radicación del Cliente ganador dentro de los 15 días corridos contados desde la realización del sorteo. Para adquirir el carácter de ganador y retirar el premio, será necesaria la presentación del documento nacional de identidad y entrega de copia. Pasado éste plazo, el Organizador actuará conforme lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución 17/2011 y modificatorias, destinando los premios al Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Es condición para que el Ganador haga uso del premio que tanto él como su acompañante posean pasaporte y cumplan con las normas migratorias correspondientes.
- d) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán a cargo de los participantes ganadores.
- e) El Organizador es ajeno a los conflictos que puedan existir entre diversos titulares de cuentas por la asignación de premios, siendo los mismos asignados al Cliente Titular que haya dado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 3), 4) y 5) de las presentes Bases; la participación en el certamen implica liberar al Organizador de responsabilidad en tal sentido.

18) Generalidades

- a) El Organizador podrá modificar parcial o totalmente las presentes bases y condiciones cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible el presente concurso, previa comunicación en los medios habituales con 5 días de anticipación a la fecha del próximo sorteo y previa autorización de Lotería Nacional S.E..
- b) El Organizador se reserva el derecho de suspender temporaria o definitivamente el presente certamen a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al organizador, publicando la resolución por los medios habituales con 5 días de anticipación a la fecha del sorteo. Lo expuesto, previa comunicación y autorización por parte de Lotería Nacional Sociedad del Estado.
- c) Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente sorteo.
- d) Todo Impuesto que deba tributarse en relación con los premios será a cargo del Ganador a excepción del Impuesto a los premios que será a cargo del Organizador.
- e) El ámbito geográfico de alcance de la promoción será en la República Argentina conforme con las presentes bases.
- f) La participación en el sorteo, está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta

contraria por parte de los participantes del programa en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.

- g) La Bolsa de Premios correspondiente a estas bases ha sido fijada en la suma de \$229.394.- (Pesos doscientos veintinueve mil trescientos noventa y cuatro) + I.V.A.
- h) Vigencia de la promoción del 15 de Julio de 2015 al 31 de Agosto de 2015.
- i) Conforme lo establecido por la Ley N° 25.326 El titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de los bancos de datos de BBVA Banco Francés SA a pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.